

Resolución de 05/06/2018, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se publica la relación provisional de proyectos bilingües y plurilingües autorizados y no autorizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha, las solicitudes de abandono de programas lingüísticos autorizadas y no autorizadas, así como las solicitudes excluidas y los motivos de no autorización o de exclusión.

Una vez valoradas por el órgano competente las propuestas remitidas desde los centros educativos para la incorporación de nuevos proyectos bilingües o plurilingües, o para la adaptación, modificación, homologación o abandono de los anteriores programas lingüísticos, al amparo de la Resolución de 02/03/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece el procedimiento para la autorización de nuevos proyectos bilingües y plurilingües y para la adaptación de los programas lingüísticos a los nuevos proyectos bilingües y plurilingües en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha a partir del curso escolar 2018-2019, la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, de conformidad con lo dispuesto en la base quinta, apartado 4 de la misma,

RESUELVE:

Primero.

Autorizar los Proyectos Bilingües y Plurilingües a desarrollar en las distintas etapas educativas, en centros educativos sostenidos con fondos públicos, para su implantación a partir del curso 2018-2019, según el anexo I.

Segundo.

No autorizar las propuestas de Proyectos Bilingües y Plurilingües en centros educativos sostenidos con fondos públicos, incluyendo los motivos de dicha decisión, según se recoge en el anexo II.

Tercero.

Autorizar el abandono en los términos previstos, a partir del curso 2018-2019, de los actuales programas lingüísticos de centros educativos sostenidos con fondos públicos, según se recoge en el anexo III.

Cuarto.

No autorizar la propuesta de abandono de los actuales programas lingüísticos en centros educativos sostenidos con fondos públicos, incluyendo los motivos de dicha decisión, según se recoge en el anexo IV.

Quinto.

La publicación de la presente Resolución provisional en el Portal de Educación de Castilla-La Mancha (<u>www.educa.jccm.es</u>) y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según lo dispuesto en la base quinta, apartado 4 de la Resolución de 02/03/2018.

Sexto.

Los centros cuyas solicitudes de abandono no hayan sido autorizadas, deberán remitir al Servicio de Secciones Bilingües y Programas Europeos dependiente de esta Dirección General, antes del 30 de



junio, la propuesta de organización de su proyecto bilingüe que será desarrollada a partir del curso 2018-2019, adaptada a los requisitos establecidos en el Decreto 47/2017, de 25 de julio, por el que se regula el plan integral de enseñanza de lenguas extranjeras de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para etapas educativas no universitarias.

Séptimo.

Contra la presente resolución provisional se podrán presentar alegaciones, de forma telemática, conforme al formulario disponible en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es), en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Tel.: 925 247 400

Toledo, 05 de junio de 2018

El Director General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, Amador Pastor Noheda.